

## SECCIÓN SEXTA

Núm. 3152

### AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS

*EXTRACTO del decreto de Alcaldía de fecha 29 de marzo de 2026 por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones en materia de ayudas destinadas a jóvenes para sufragar gastos de notaría y registro con cargo al Plan para Adquisición Primera Vivienda del ejercicio 2026 del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.*

BDNS (Identif.): 900858.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/900858>).

Primero. — *Beneficiarios.*

—Hallarse empadronado en el Municipio de Ejea de los Caballeros con antelación a la presentación de la solicitud.

—Tener una edad de entre 18 y 35 años, ambos incluidos, en el momento de la presentación de la solicitud.

—Ser adquirente de primera vivienda, que esta se halle ubicada en el municipio de Ejea de los Caballeros y sea destinada a residencia habitual y permanente.

—No ser titular del pleno dominio o de un derecho real de uso o disfrute sobre otra vivienda.

—Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y con la Tesorería General de la Seguridad Social; así como en el cumplimiento de sus obligaciones por reintegro de subvenciones, de conformidad a lo dispuesto en la normativa relativa a subvenciones públicas.

Para la obtención de la ayuda será necesario que los requisitos exigidos en los apartados 1, 2 y 3 sean cumplidos por, al menos, uno de los titulares de la vivienda.

Segundo. — *Objeto y finalidad.*

La presente ayuda tiene por objeto ayudar a la financiación de gastos de notaría y registro a jóvenes que adquieran su primera vivienda y esta se halle ubicada en el Municipio de Ejea de los Caballeros.

Tercero. — *Bases reguladoras.*

Por decreto de Alcaldía de fecha 17 de abril de 2026 se aprobaron los criterios reguladores para la concesión de subvenciones en materia de ayudas destinadas a jóvenes para sufragar gastos de notaría y registro para la adquisición de la primera vivienda. Año 2026.

Cuarto. — *Importe.*

El crédito presupuestario destinado a la presente convocatoria son 16.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 15210-48909 y con número de retención 12026000006608 del presupuesto municipal para el ejercicio de 2026.

Quinto. — *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará a partir del día siguiente al de la publicación de un extracto de estas normas en el BOPZ, finalizando el 30 de septiembre de 2026.

La convocatoria íntegra será publicada en la web del Ayuntamiento de Ejea ([www.ejea.es](http://www.ejea.es)).

El impreso de solicitud, así como el resto de modelos normalizados a cumplimentar por el solicitante, se pondrán a disposición de los interesados en la página web del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros <https://www.ejea.es/ayudas-para-gastos-de-notaria-y-registro-2026>

Ejea de los Caballeros, a 7 de mayo de 2026. — La alcaldesa, Teresa Ladrero Parral.